



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 MAY 2023

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 009-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 04 de mayo del 2023, el Informe N° 026-2023-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM, de fecha 05 de mayo del 2023, el Informe N° 477-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 05 de mayo del 2023, proveído de fecha 05 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27630, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28951, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 **"Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios"** (en adelante **Texto Único Ordenado**), sistematiza la Ley 30556 y sus modificatorias, determinando como objetivo declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (**en adelante El Plan**), con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 MAY 2023

El artículo 02 del Texto Único Ordenado, establece que El Plan es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y es aprobado por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley.

El Plan comprende los siguientes componentes:

- a) **Intervenciones de reconstrucción** que tienen por finalidad restablecer el servicio y/o infraestructura, equipamiento y bienes públicos afectados por el desastre natural, relacionados a la infraestructura educativa, de salud, vial y de conectividad, hidráulica, agua y saneamiento, drenaje pluvial, infraestructura eléctrica; así como otra infraestructura afectada de uso público y de soporte para la prestación de servicios públicos; considerando las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente.
- b) **Intervenciones de construcción** que tienen por finalidad prevenir los daños que podrían causar los desastres naturales ocurridos, y que están referidas a las soluciones integrales de prevención para el control de inundaciones y movimientos de masa, incluyendo la delimitación y monumentación de las fajas marginales, así como el drenaje pluvial y otros de corresponder. Dentro de este componente también se considera las inversiones de saneamiento y habilitación urbana que se requieran para las soluciones de vivienda para la reubicación de la población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables.
- c) **Soluciones de vivienda** para la atención de la población damnificada con viviendas inhabitables y colapsadas, incluidas aquellas ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, a consecuencia de desastre natural.
- d) **Fortalecimiento de capacidades institucionales**, son acciones para el desarrollo de capacidades de las Entidades Ejecutoras y acciones de desarrollo institucional complementarias para la ejecución de las intervenciones de El Plan, que le permitirán optimizar y/o mejorar su capacidad de gestión. Estas acciones incluyen el financiamiento de gastos operativos y administrativos, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano y de acondicionamiento territorial.

Que, el inciso 3.1 del artículo 03 del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, del **Texto Único Ordenado**, modificado por el artículo 02 del Decreto de Urgencia N° 040-2019, creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan.

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprobó el **"Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios"**, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz, y el desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

08 MAY 2023

eficiencia, eficacia, simplificación de procedimientos, y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Que, de conformidad con el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado-Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *“El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”*.

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que *“La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad”*.

Que, a través del MEMORANDO MÚLTIPLE N° 009-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 04 de mayo del 2023, la Subgerencia de Estudios designó a los siguientes proyectistas para la elaboración del Expediente Técnico actualizado del Saldo de Obra denominado **“RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”**, siendo los siguientes:

- 1) **ARQ. MIGUEL QUEREVALU MEDINA- ESPECIALIDAD EN ARQUITECTURA.**
- 2) **ING. ARMANDO F. LEON QUIROZ- ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.**
- 3) **ING. LADY DIANA LAVALLE CRUZ- ESPECIALIDAD EN DRENAJE PLUVIAL.**
- 4) **ING. JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA-ESPECIALIDAD EN ESTRUCTURAS.**
- 5) **ING. JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ- ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES SANITARIAS.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 MAY 2023

Que, a través del **INFORME N° 026-2023-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM**, de fecha 05 de mayo del 2023, los proyectistas de la Subgerencia de Estudios **ARQ. MIGUEL QUEREVALU MEDINA, ING. MECÁNICO ELECTRICISTA ARMANDO F. LEON QUIROZ, ING. AGRICOLA LADY DIANA LAVALLE CRUZ, ING. CIVIL JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA; y el ING. CIVIL JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ**, remitieron a la Subgerencia de Estudios, el expediente técnico actualizado del saldo de obra denominado **"RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**; asimismo, manifestaron lo siguiente:

- ✓ Respecto a la Actualización del Saldo de la obra de la Referencia, se tiene el valor Referencial Ascendiente a la suma de **S/ 5,867,815.08 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 08/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de febrero de 2023, esto incluye Ejecución de obra, mobiliario + equipamiento y 4.71 % de Gastos de Supervisión.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL
SALDO DE OBRA A SOLICITAR EN BASE A LO DISPUESTO
-RDE N°00061-2020-ARCC/DE - REGLAMENTO DE LA LEY N°30556**

PROYECTO: SALDO DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"
UBICACIÓN: TUMBES - ZARUMILLA- AGUAS VERDES
RESPONSABLE: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
FECHA: 30 FEBRERO 2023

COMPONENTE	SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
1	"ESTRUCTURAS"	S/ 988,413.16
2	"ARQUITECTURA"	S/ 1,814,484.21
3	"INSTALACIONES SANITARIAS"	S/ 307,778.00
4	"INSTALACIONES ELÉCTRICAS"	S/ 314,469.51



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 MAY 2023

<u>COSTO DIRECTO</u>		S/ 3,425,144.88
GASTOS GENERALES	10.00 % C.D. aprox. segun desagregado	
UTILIDAD	7.00 % C.D.	S/ 239,760.14
<u>SUB TOTAL</u>		S/ 4,037,419.51
IGV	18.00%	S/ 721,335.51
<u>PRESUPUESTO DE OBRA CIVILES</u>		S/ 4,728,755.02
<u>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</u>		S/ 874,861.17
SUPERVISIÓN DE OBRA 4.71%		S/ 264,198.86
<u>COSTO TOTAL A SOLICITAR DEL PUNTO 13.1 - 13.2</u>		S/ 5,867,815.06

Que, mediante **INFORME N° 477-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 05 de mayo del 2023, la Subgerencia de Estudios alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico actualizado del saldo de obra denominado **"RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**; asimismo manifestó lo siguiente:

➤ **COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA+ EQUIPAMIENTO**

El presupuesto para la ejecución de la obra de las especialidades de (Arquitectura, Estructura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Mobiliario y Equipamiento), asciende a **S/ 5' 603, 616.19 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 19/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de febrero del 2023, el cual incluye el 18 % de IGV, 10 % de Gastos Generales y 7% de Utilidad.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 MAY 2023

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA

PROYECTO: SALDO DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y

UBICACIÓN: TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES

RESPONSABLE: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

FECHA: 30 FEBRERO 2023

COMPONENTE	SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
1	"ESTRUCTURAS"	S/ 388,413.16
2	"ARQUITECTURA"	S/ 1,514,484.21
3	"INSTALACIONES SANITARIAS"	S/ 307,778.00
4	"INSTALACIONES ELÉCTRICAS"	S/ 314,469.51
COSTO DIRECTO		S/ 3,425,144.88
	GASTOS GENERALES	10.00 % C.D. aprox. segun desagregado S/ 342,514.48
	UTILIDAD	7.00 % C.D. S/ 239,760.14
SUB TOTAL		S/ 4,007,419.51
	IGV	18.00% S/ 721,335.51
PRESUPUESTO DE OBRA CIVILES		S/ 4,728,755.02
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		S/ 874,861.11
COSTO TOTAL		S/ 5,603,616.13

➤ **COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN**

- ✓ El costo total de la Inversión asciende a S/ 5,867,815.08 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 08/100 SOLES), con precios vigentes al mes de febrero de 2023, esto incluye Ejecución de obra, mobiliario + equipamiento y 4.71 % de Gastos de Supervisión.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 MAY 2023

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL
SALDO DE OBRA A SOLICITAR EN BASE A LO DISPUESTO
-RDE Nº 00061-2020-ARCC/DE - REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30556**

PROYECTO: SALDO DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

UBICACIÓN: TUMBES - ZARUMILLA- AGUAS VERDES

RESPONSABLE: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

FECHA: 30 FEBRERO 2023

COMPONENTE	SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
1	"ESTRUCTURAS"	S/ 988,413.10
2	"ARQUITECTURA"	S/ 1,814,484.21
3	"INSTALACIONES SANITARIAS"	S/ 307,778.00
4	"INSTALACIONES ELÉCTRICAS"	S/ 314,469.50
<u>COSTO DIRECTO</u>		S/ 3,425,144.81
GASTOS GENERALES		10.00 % C.D. aprox. seg.un desagregado
UTILIDAD		7.00 % C.D.
<u>SUB TOTAL</u>		S/ 4 907,419.50
IGV		18.00%
<u>PRESUPUESTO DE OBRA CIVILES</u>		S/ 4,728,755.00
<u>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</u>		S/ 874,861.10
SUPERVISIÓN DE OBRA 4.71%		S/ 264,198.80
<u>COSTO TOTAL A SOLICITAR DEL PUNTO 13.1 - 13.2</u>		S/ 5,867,815.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 MAY 2023

➤ SISTEMA DE CONTRATACIÓN

bajo el Sistema de Contratación para la ejecución de la obra será A SUMA ALZADA.

➤ PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de 4 MESES, CIENTO VEINTE (120) Días Calendario, se entiende sin deducciones por días festivos, feriados, etc. Comenzando a regir dicho plazo de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- ✓ El Expediente Técnico Actualizado contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas prácticas de diseño y Actualización de Ingeniería exigidos por el Reglamento que lo conforma.
- ✓ Que, con la finalidad de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra, esta deberá ser bajo administración indirecta por contrata, en conformidad al Art. 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado la modalidad de ejecución recomendada es por contrata A SUMA ALZADA, el Plazo será de (120) Ciento veinte días calendarios; en cuanto al aseguramiento de la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la Entidad DEBERA REALIZAR SUPERVISIÓN CONTINUA Y OPORTUNO SEGUIMIENTO-MONITOREO DE LA OBRA.
- ✓ En consecuencia, el suscrito emite su conformidad, elevando a su despacho el Expediente Técnico del Saldo de Obra denominado: **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, para ser derivado a la oficina de Área de Asuntos Legales-GRI, con la finalidad que proceda al Acto Resolutivo DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO DEL SALDO DE OBRA EN VIRTUD A LO INFORMADO POR LOS PROYECTISTAS DE ESTA DEPENDENCIA, por el monto total de inversión de **S/ 5,757,188.46 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 46/100 SOLES)**, incluido Costo Directo, 10% Gastos Generales, 7% Utilidad, 18% IGV, con precios vigentes al mes febrero del 2023, monto de componente 1-Ejecución de Obra, Componente 2-Mobiliario, Equipamiento y 5.50% de Gastos de Supervisión.

Que, con proveído de fecha 05 de mayo del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyectar el respectivo acto resolutivo.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRFPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 MAY 2023

FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado del Saldo de Obra denominado **"RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, con un valor referencial ascendente a **S/ 5' 603, 616.19 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 19/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de febrero del 2023, el cual incluye el 18 % de IGV, 10 % de Gastos Generales y 7% de Utilidad, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**, según el sustento técnico de los proyectista de la Subgerencia de Estudios a través del **INFORME N° 026-2023-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM**, de fecha 05 de mayo del 2023; y, lo informado por el Subgerente de Estudios a través del **INFORME N° 477-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 05 de mayo del 2023, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO -RDE N°00061-2020-ARCC/DE - REGLAMENTO DE LA LEY N°30556 PUNTO 13 - 13.1			
PROYECTO:	SALDO DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"		
UBICACIÓN:	TUMBES - ZARUMILLA- AGUAS VERDES		
RESPONSABLE:	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES		
FECHA:	FEBRERO 2023		
COMPONENTE	SUB PRESUPUESTO		COSTO DIRECTO
1	"ESTRUCTURAS"		S/ 103,390.73
2	"ARQUITECTURA"		S/ 1,175,718.55
3	"INSTALACIONES SANITARIAS"		S/ 9,022.47
4	"INSTALACIONES ELECTRICAS"		S/ 219,313.66
COSTO DIRECTO			S/ 1,507,445.42
	GASTOS GENERALES	10.00 % C.D. aprox. segun desagregado	
	UTILIDAD	7.00 % C.D.	S/ 105,521.18
SUB TOTAL			S/ 1,763,711.14



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 MAY 2023

IGV	18.00%	S/ 317,468.00
PRESUPUESTO DE OBRA CIVILES		S/ 2,081,179.14
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		S/ 397,339.00
COSTO TOTAL A SOLICITAR DEL PUNTO 13 - 13.1		S/ 2,478,518.14

RESUMEN DEL PRESUPUESTO -RDE Nº00061-2020-ARCC/DE - REGLAMENTO DE LA LEY Nº30556 PUNTO 13 - 13.2					
PROYECTO:	SALDO DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"				
UBICACIÓN:	TUMBES - ZARUMILLA- AGUAS VERDES				
RESPONSABLE:	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES				
FECHA:	Feb-23				
COMPONENTE	SUB PRESUPUESTO				COSTO DIRECTO
1	"ESTRUCTURAS"				S/ 885,022.43
2	"ARQUITECTURA"				S/ 638,765.65
3	"INSTALACIONES SANITARIAS"				S/ 298,755.53
4	"INSTALACIONES ELECTRICAS"				S/ 95,155.85
COSTO DIRECTO					S/ 1,917,699.46
	GASTOS GENERALES	10.00 % C.D. aprox. segun desagregado			
	UTILIDAD	7.20 % C.D.			S/ 134,238.96
SUB TOTAL					S/ 2,243,708.37
	IGV	18.00%			S/ 403,867.51
PRESUPUESTO DE OBRA CIVILES					S/ 2,647,575.88
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO					S/ 477,522.17
COSTO TOTAL A SOLICITAR DEL PUNTO 13 - 13.2					S/ 3,125,098.05

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que el **COSTO TOTAL** del Expediente Técnico del Saldo de Obra Saldo de Obra denominado "**RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**", asciende a **S/5,867,815.08 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 08/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 MAY 2023

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL
SALDO DE OBRA A SOLICITAR EN BASE A LO DISPUESTO
-RDE N°00061-2020-ARCC/DE - REGLAMENTO DE LA LEY N°30556**

PROYECTO: SALDO DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

UBICACIÓN: TUMBES - ZARUMILLA- AGUAS VERDES

RESPONSABLE: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

FECHA: 30 FEBRERO 2023

COMPONENTE	SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
1	"ESTRUCTURAS"	S/ 988,413.16
2	"ARQUITECTURA"	S/ 1,814,484.21
3	"INSTALACIONES SANITARIAS"	S/ 307,778.00
4	"INSTALACIONES ELÉCTRICAS"	S/ 314,469.51
<u>COSTO DIRECTO</u>		S/ 3,425,144.88
	GASTOS GENERALES	10.00 % C.D. aprox. según desagregado
	UTILIDAD	7.00 % C.D.
<u>SUB TOTAL</u>		S/ 4,907,419.51
	IGV	18.00%
<u>PRESUPUESTO DE OBRA CIVILES</u>		S/ 4,728,755.02
<u>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</u>		S/ 374,861.17
	SUPERVISIÓN DE OBRA 4.71%	S/ 264,198.89
<u>COSTO TOTAL A SOLICITAR DEL PUNTO 13.1 - 13.2</u>		S/ 5,367,815.08



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz, y el desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 MAY 2023

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** asume el costo de la Elaboración del Expediente Técnico Actualizado del Saldo de Obra denominada: **“RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 093 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”**.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

